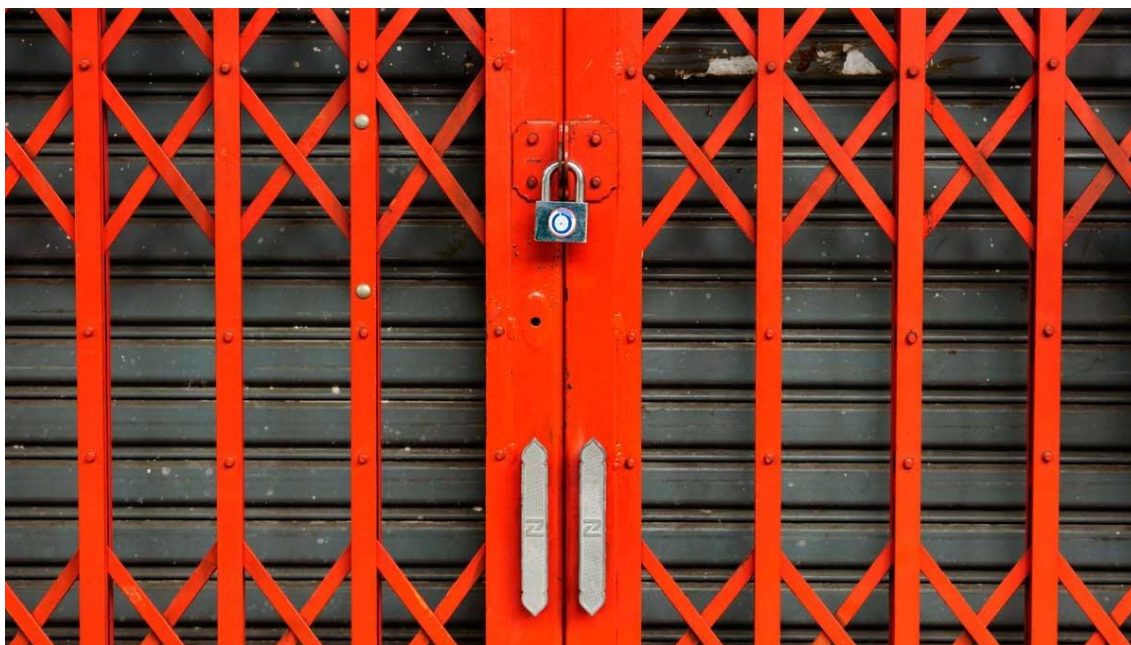


## El 90% de los concursos de acreedores en España acaba en liquidación

Este procedimiento legal no sirve para salvar a las empresas en crisis

D. R. / Barcelona

Miércoles, 16/01/2019 a las 13:30 CET



Según un panel de 43 expertos perteneciente al Registro de Auditores Judiciales y Forenses (RAJ) del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el 90% de los concursos de acreedores en España acaba en liquidación y cerca de un 70% concluye porque no hay suficientes activos en las empresas que se puedan liquidar, para poder pagar a los acreedores. Es una de las principales conclusiones de la encuesta de coyuntura sobre la evolución de los procesos concursales que afectan a las empresas de nuestro país, realizada a este panel de expertos entre los meses de abril y agosto de 2018. Para ellos, las empresas que entran en concurso probablemente lo hacen demasiado tarde, de tal manera que muy pocas empresas concursadas consiguen volver a ser viables y casi siempre terminan en liquidación.

### Concursos de personas físicas

Realmente, el concurso de acreedores es un **procedimiento de tipo judicial** que está previsto para gestionar el **patrimonio** de una empresa que trata de lograr que el mayor número posible de acreedores cobre, así como de asegurar la continuidad de la actividad económica de la compañía. Viene a sustituir a la antigua **quiebra** y **suspensión de pagos**, pudiendo solicitarse por el deudor o por alguno de sus acreedores cuando la empresa no puede cumplir regularmente

con sus obligaciones de pago. También es un procedimiento al que pueden acudir personas físicas, de hecho para la mayor parte del panel de expertos del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el número de concursos de personas físicas está aumentado, lo cual puede deberse a que esta figura, relativamente nueva, va siendo conocida por los concursados o por los abogados que les asesoran. Por contra, estaría disminuyendo el número de procedimientos concursales de sociedades, pero seguimos en un volumen muy superior a los años previos a la crisis.

Para Ignacio Jiménez, director general de **Iberinform**, “el concurso no parece estar cumpliendo su objetivo de salvar empresas en crisis”. En este sentido, desde el punto de vista del proveedor, es fundamental conocer si uno de tus clientes es declarado en concurso y conocerlo cuanto antes. Si el cliente se declara en concurso es probable que tenga problemas para pagar las facturas pendientes, siendo muy importante asegurarse de que estas son en el conjunto de compras pendientes de pago a sus acreedores.

Una empresa rara vez llega a una situación de concurso sin emitir señales que pueden identificarse mediante un adecuado **seguimiento de la cartera de clientes**.

No obstante, todavía es más importante conocer lo antes posible cuando uno de nuestros clientes está afectado por un concurso de acreedores a través de las herramientas de inteligencia de negocio, como por ejemplo, Insight View, desarrollada por Iberinform, que en base a los datos publicados en los registros públicos cuenta con un sistema diario de **avisos sobre los nuevos concursos**, y con la posibilidad de descargar ficheros que informan tanto de las entradas en concurso de empresas y autónomos como de las modificaciones que se producen en las distintas fases del procedimiento concursal durante un mes determinado.